



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Ministerio de Educación y Cultura

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Stang*  
MIRIAM C. STANG  
Jefe División Archivo  
M.E. y C.

0130

"1904-2004  
Centenario de la presencia Argentina  
Ininterrumpida en el Sector Antártico"

USHUAIA, 10 FEB 2004

VISTO el Expediente N° 01088/04, del registro de esta  
Gobernación; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo tramita el Acta V, de fecha 3 de noviembre del año 2003, celebrada en el marco del Convenio de Cooperación Recíproca entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Facultad Regional Río Grande de la Universidad Tecnológica Nacional, registrado bajo el N° 1366/94, y la Resolución M.E. N° 2112/03.

Que en dicha Acta, la UTN y el Ministerio se comprometen a apoyar y cooperar para la creación de la carrera de Profesorado de Arte y Biología, aportando el Ministerio de Educación las horas cátedras para el dictado de la totalidad de ambos profesorados, los cuales se repondrán en tres Ciclos Lectivos.

Que en relación a ella, se emite posteriormente la Resolución M.E. N° 2112/03 por la cual se aprueba la apertura del Anexo del ISPRG en la ciudad de Ushuaia, denominado "Instituto Superior del Profesorado", que funcionará en la subse de la Universidad Tecnológica Nacional sito en Avda. Perito Moreno N° 1450; como así también, la implementación de la Carrera de Profesorado de Biología para E.G.B.3 y Polimodal a partir del Ciclo Lectivo 2004.

Que el Ministerio se compromete a aportar las horas cátedras para el dictado de la totalidad del Profesorado de Arte y el Profesorado de Biología.

Que en los actos administrativos citados, se vislumbra vicios en sus elementos esenciales especialmente graves que acarrear la nulidad de los mismos, como ser falta de motivación, existencia de objeto imposible, y falta de competencia del órgano emisor, correspondiendo conforme el ordenamiento vigente, proceder a su declaración de nulidad.

Que a tales fines se requiere intervención de la Fiscalía de Estado a fin de definir el procedimiento a seguir.

Que el Ministerio de Educación y Cultura hoy no cuenta con el presupuesto a los fines de realizar las erogaciones pertinentes y cumplir así con las resoluciones objetadas, resulta imperioso y necesario suspender la ejecución del Acta V de fecha 3 de noviembre de 2003, y la Resolución M.E. N° 2112/03, ello bajo los lineamientos establecidos en el artículo 107°, inciso c) y b) de la Ley Provincial 141 de Procedimiento Administrativo.

Que la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia ha tomado la intervención que le compete mediante Dictamen S.L. y T. N° 121/04.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 14° de la Ley Provincial 617.

Por ello:

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Suspender la ejecución del Acta V de fecha 3 de noviembre del año 2003, celebrada en el marco del Convenio de Cooperación Recíproca entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del  
///...2.-

S

663

B-4



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

"1904-2004  
Centenario de la presencia Argentina  
Ininterrumpida en el Sector Antártico"

Ministerio de Educación y Cultura

.../112.-

Atlántico Sur y la Facultad Regional Río Grande de la Universidad Tecnológica Nacional, registrado bajo el N° 1366/94, y la Resolución M.E. N° 2112/03, ello en virtud de los considerandos que anteceden y lo expuesto en el Dictamen S.L. y T. N° 121/04.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al señor Ing. Mario F. Ferreira, en su calidad de Decano de la Facultad Regional Río Grande de la Universidad Tecnológica Nacional, con copia autenticada de la presente Resolución y del Dictamen S.L. y T. N° 121/04.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E. y C. N° **0130** /04.-

SM3

*[Firma]*  
Prof. WALTER S. D'ANGELO  
Ministro  
Educación y Cultura

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

*[Firma]*  
**MIRIAM C. STANG**  
Jefe División Archivo  
M.E. y C.